

*consejo directivo*



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXVIII Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-October 1981

*comité regional*

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXXIII Reunión

INDEXED

Tema 7 del programa provisional

CD28/11 (Esp.)  
15 julio 1981  
ORIGINAL: INGLES

SOLICITUD DE INGRESO DE SAN VICENTE Y GRANADINAS EN LA ORGANIZACION  
PANAMERICANA DE LA SALUD

El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana tiene el honor de poner en conocimiento del Consejo Directivo que ha recibido del Ministerio de Asuntos Exteriores de San Vicente y Granadinas una carta con fecha 12 de mayo de 1981 en la que dicho Ministerio, en nombre del Gobierno y al amparo de lo dispuesto en el párrafo (a) del Artículo 2 de la Constitución de la OPS, solicita el ingreso de San Vicente y Granadinas en la Organización Panamericana de la Salud. Las copias de esa carta y la respuesta del Director se adjuntan a la presente como anexo.

San Vicente y Granadinas, país que anteriormente disfrutaba de la condición de miembro de la Organización Panamericana de la Salud como Territorio del Reino Unido, pasó a ser un Estado Soberano el 27 de octubre de 1979. El 16 de septiembre de 1980 fue admitido en las Naciones Unidas.

La 86a Reunión del Comité Ejecutivo consideró la solicitud de San Vicente y Granadinas y aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION VIII

SOLICITUD DE INGRESO DE SAN VICENTE Y GRANADINAS  
EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

EL COMITE EJECUTIVO

Recomienda a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que adopte la siguiente resolución:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, formulada en nombre de San Vicente y Granadinas por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese país en una comunicación de fecha 12 de mayo de 1981, y

Considerando que el Gobierno de San Vicente y Granadinas se ha declarado dispuesto a asumir todas las obligaciones previstas en la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir las disposiciones del Código Sanitario Panamericano enmendadas por el Protocolo Adicional del 24 de septiembre de 1952 y a contribuir con la cuota que se le fije como apoyo financiero a la Organización,

**RESUELVE:**

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud, presentada por el Gobierno de San Vicente y Granadinas.

2. Pedir al Director que transmita la presente decisión a los Gobiernos Miembros de la Organización.

Anexos

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS



ST. VINCENT AND THE GRENADINES

FA350 (17)

El Ministro de Asuntos Exteriores de San Vicente y Granadinas presenta sus respetos al Director de la Organización Panamericana de la Salud y tiene el honor de solicitar, en nombre del Gobierno de San Vicente y Granadinas, el ingreso del país como miembro de la Organización Panamericana de la Salud, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 (a) de la Constitución de esa Organización.

San Vicente y Granadinas es un Estado independiente y soberano que desea pasar a ser miembro de pleno derecho de la Organización Panamericana de la Salud. El Gobierno cumplirá las obligaciones financieras que corresponden a los Miembros a tenor de la Constitución de la OPS, así como las disposiciones del Código Sanitario Panamericano enmendadas por el Protocolo Adicional de 1952, y cooperará plenamente con los demás Estados Miembros en los trabajos de la Organización.

El Ministro de Asuntos Exteriores de San Vicente y Granadinas aprovecha la oportunidad para reiterar al Director de la Organización Panamericana de la Salud el sentimiento de su más alta consideración.

12 de mayo de 1981



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

*Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la*

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA LO/49/2.1

(TRADUCCION)

TELEFONO 861-3200

4 de junio de 1981

Excelentísimo Señor:

Acuso recibo de la nota del 12 de mayo de 1981, por la que su gobierno solicita el ingreso en la Organización Panamericana de la Salud.

Mucho apreciamos el interés de su gobierno en ser miembro de la Organización, reconociendo al efecto las obligaciones emanadas de la Constitución de la OPS, así como las disposiciones del Código Sanitario Panamericano enmendado por el Protocolo Adicional del 24 de septiembre de 1952, y aceptando contribuir con una cuota como apoyo financiero a la Organización.

La solicitud de San Vicente y Granadinas será examinada en la 86a Reunión del Comité Ejecutivo de la OPS, que ha de celebrarse en Washington del 22 de junio al 3 de julio de 1981, y en la XXVIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, prevista inicialmente en Washington del 21 de septiembre al 3 de octubre de ese mismo año. Su gobierno deberá ocuparse del envío de un representante a la reunión del Consejo Directivo. Mucho nos complace la idea de contar en breve con San Vicente y Granadinas como Miembro de la Organización Panamericana de la Salud.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte el testimonio de mi más alta consideración,

Héctor R. Acuña  
Director

Su Excelencia  
Hudson Tannis  
Ministro de Asuntos Exteriores  
y Turismo  
San Vicente y Granadinas